

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Bausa Rodríguez.  
Honda del Realejo, 24-3.º 18009, Granada.

Granada, 10 de enero de 2001.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa Ampliación a Torre de Las Palomas, núm. 6.597. (PP. 2966/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga hace saber: Que por don Pedro Nogués Callejón, en nombre y representación de la Sociedad Financiera y Minera, S.A., con domicilio en Carretera de Almería, km 8, Barriada de La Araña, de Málaga, ha sido solicitada la concesión directa de explotación denominada Ampliación a Torre de Las Palomas, número 6.597; Recursos Sección C (Caliza), 1 cuadrícula minera, término municipal de Málaga, y cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	4º 20' 00"	36º 43' 00"
2	4º 19' 40"	36º 43' 00"
3	4º 19' 40"	36º 42' 40"
4	4º 20' 00"	36º 42' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y 18 de la Ley 7/1994, de la Junta de Andalucía, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en la Avda. de la Aurora, 47, 1.ª planta, Dpto. de Minas, en Málaga, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza el proyecto de instalaciones del gasoducto Acometida a Celupal, y se declara la utilidad pública. (PP. 45/2001).*

Gas Natural, S.D.G., ha solicitado mediante escrito de 29 de mayo de 2000 la autorización del Proyecto de instalaciones del Gasoducto «Acometida a Celupal», y la Declaración de Utilidad Pública del mismo.

El artículo 9 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles establece que corresponde a las Delegaciones Provinciales otorgar las autorizaciones para las redes de distribución y sus ampliaciones correspondientes a los servicios públicos de suministro de gas, cuando afecten solamente a las provincias de su competencia.

Sometido el proyecto a información pública junto con la relación de bienes y derechos afectados, no se han formulado alegaciones.

Con fecha 27 de noviembre de 2000, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha dictado Resolución por la que se emite la Declaración de Impacto Ambiental de este proyecto.

Vistos la Ley 34/98, del Sector de Hidrocarburos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Real Decreto 2913/1973; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974 y disposiciones concordantes.

Esta Delegación Provincial, a la vista del «Proyecto de instalaciones de la Acometida a Celupal», presentado por Gas Natural, S.D.G., ha resuelto autorizar las instalaciones correspondientes al citado proyecto y declarar en concreto la Utilidad Pública del mismo, debiendo someterse a las condiciones siguientes:

Primera. En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad que lo complementan.

Segunda. La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Acometida a Celupal».

De acuerdo con dicho proyecto, los principales detalles de la instalación son los siguientes:

Tubería: De acero, sin soldadura, grado B, tipo API 5L, con diámetro de 4" con revestimientos externo y dotada de protección catódica, que irá enterrada como mínimo a 1 m de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión de diseño: APB 80 bar.

Origen: Posición M-02X, que se implantará en el ramal al Campo de Gibraltar existente en el término municipal de Los Barrios para suministrar gas natural a la Papelera Celupal y a la Distribuidora de Algeciras, en el término municipal de Algeciras.

Longitud: 5.241 metros en los términos municipales de Los Barrios (3.870 m) y Algeciras (1.381 m).

Instalaciones auxiliares:

- Posición M-02X.
- Línea de Acometida y Centro de Transformación intemperie para suministro eléctrico a la nueva posición M-02X.
- Proyecto de instalaciones eléctricas en baja tensión en la posición M-02X.
- Válvula de acometida.
- Válvulas de seccionamiento, sistema de venteo y conexión de trasvase.
- Conexiones para derivaciones de suministro de gas.
- Acometida de usuario.
- Sistema de protección catódica.
- Sistema de Telecomunicaciones y Telecontrol.

Presupuesto: Ciento cuarenta y tres millones doscientas cuatro mil ochocientas ochenta dos pesetas (143.204.882 ptas.).

Tercera. Los cruces con bienes de dominio público se realizarán de conformidad con el condicionado de los Organismos competentes.

Cuarta. Las afecciones que se producen en fincas de propiedad privada son las que se detallan a continuación:

- Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.
- Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio: